

Decreto N° 3190, que establece el precio máximo del cemento.
(G. O. N° 9456, del 21 de Diciembre de 1977)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3190

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se establece como precio máximo de venta del cemento, tanto para el consumo interno como para la exportación, en fundas de 42.5 kilos, la suma de RD\$1.80.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y siete, años 131º de la Independencia y 115º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER.